



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. ~~ING. MARCOS FENE GARCIA ROSA~~ EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR** Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO **PREPARATORIA #6** QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ **"EL REPRESENTANTE"**, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

### ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

### DECLARACIONES

**Primera.** **"LA SECRETARÍA"**, declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83 fracción I, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

**Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.**

a) Que es un Organismo, RESPONSABLE con personalidad jurídica y patrimonio UNIDAD ACADÉMICA #6, creada bajo la denominación de UNIDAD ACADÉMICA #6, mediante CARR. NAG ACA-ZIH. KM. 106 publicado en CARR. NAG ACA-ZIH. KM. 106 el día                      de                     .

b) Su representante, el C. ING. MARCOS BENE GARZA en su carácter de DIRECTOR cuenta con las facultades para suscribir el presente                      de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la 455 de Protección Civil vigente; Teniendo su domicilio legal en CARR. NAG ACA-ZIH. KM. 106 Guerrero, Código Postal 40900 mismo que tendrá la función y ocupación primordial de REFUGIO TEMPORAL.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

**AMBAS PARTES DECLARAN:**

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:





TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

## CLÁUSULAS

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

UNIDAD ACADÉMICA #6, ubicado en CARR. NAC. ACA-ZIH KM. 106, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

CARRETERA NACIONAL ACAPULCO-ZIHUATANEJO 9 KM. 106  
COL. LAS TUNAS

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

**Novena. Temporalidad del uso.** "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de TOCPAN DE GALEANA, Guerrero a los \_\_\_\_\_ días del mes de FEBRERO del dos mil VEINTI CUATRO

TRANSFORMANDO  
**SECRETARÍA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

SECRETARÍA DE GESTIÓN  
INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL

**C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**  
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL



DIRECCIÓN  
UNIDAD ACADÉMICA  
REPARTORIA N.º 6  
Carretera Toluca-Guerrero  
Ciudad de Gualeana, GRO

**POR "EL REPRESENTANTE"**

**C. LIC. MARCO REYES GARCÍA ABARCA**

**TESTIGO**

c. \_\_\_\_\_

**TESTIGO**

**C. José Emilio Abarca Hernández**



ENCARGADO DE LA SESIÓN: JOSE EMILIO MARRER.  
 NUMERO DE CUENTA: 55 517 5114.



REFUGIO TEMPORAL REGIONAL:

FECHA:

FOLIO:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

UNIDAD ACADÉMICA # 6.  
 Domicilio: VARR. NAC. ACA-211KA. KM. 106.  
 Colonia: LAS TUNAS  
 Teléfono: 742-42-5-10-50.  
 NOMBRE DEL RESPONSABLE: ING. MARIOS RENE CIAJUA ABEJCA  
 Domicilio: CONOCIDO  
 Teléfono:  
 Cargo: DIRECTOR

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. para dormitorios: m<sup>2</sup> Capacidad: personas 200

Tipo de Techo:  Bóveda  Colado  Teja  Ladrillo  
 Tipo de Estructura:  Cerrado  Metal  Madera  Otros  
 Tipo de Piso:  Mosaico  Cemento  Tierra  Otros

SERVICIOS

	SI	NO		
Agua potables	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	distancia	20,000
Miñitorios	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cantidad	13
Excusados	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cantidad	8 (M). 4 (M).
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cantidad	8 (M). 4 (M).
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cantidad	8 (M). 4 (M).
Electricidad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Voltaje	110 V 220 V 360 V

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte L.N. 17° 14' 8.098" N  
 Longitud Oeste L.O. -106° 37' 37.09" W  
 Altura sobre el nivel del mar mst. 30.5

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad
Lavaderos		<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacen	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	5 x 2 m
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Superficie 30 x 15 m
Estacionamiento		<input type="checkbox"/>	Superficie
Sup. Inmueble:		m <sup>2</sup> .	Superficie Total. 2 HECTÁREAS

ACTIVIDADES	SI	NO
Atención Médica		<input type="checkbox"/>
Atención Psicológica		<input type="checkbox"/>
Sala de Hidratación		<input type="checkbox"/>
Almacen de medicamentos		<input type="checkbox"/>
Almacen de material de curación		<input type="checkbox"/>
Almacen víveres		<input type="checkbox"/>

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO
	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
ANIMALES DE GRANJA <th>SI</th> <th>NO</th>	SI	NO
	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

OBSERVACIÓN:

SE A UTILIZADO PARA REFUGIOS.  
 REUGIOSOS

APTO:  SI  NO

REVISO: FRANCISCO URA SOTO

FECHA: 10/05/2021







**TECPAN DE GALEANA**  
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

# H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TECPAN DE GALEANA 2021 - 2024



SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL  
TECPAN DE GALEANA

## PREPARATORIA # 6

